**Estatutos Consejo Parroquial**

**Parroquia Santa Teresa de los Andes**

**Lo Barnechea – Santiago**

**Junio 2020**

**Misión del Consejo**

Los laicos cristianos están llamados a participar plenamente, desde la propia vocación e identidad, en la tarea evangelizadora. Esto, en un doble ámbito: "el primero y más propio de su condición laical, es el de las realidades temporales, que están llamados a ordenar según la voluntad de Dios. El segundo, en el que muchos fieles están llamados a trabajar, puede llamarse "intraeclesial". Muchos laicos en América sienten el legítimo deseo de aportar sus talentos y carismas a la construcción de la comunidad eclesial" (Ver Ecc/esia in America, 44)

Entre las comunidades eclesiales en las que viven y se forman los discípulos misioneros de Jesucristo sobresalen las Parroquias. Ellas son células vivas de la Iglesia y el lugar privilegiado en el que la mayoría de los fieles tienen una experiencia concreta de Cristo y la comunión eclesial. A la parroquia como comunidad, le corresponde desarrollar e impulsar la vida cristiana en todas sus dimensiones. "En ella pueden participar todos los fieles, está abierta a todos, manifiesta la universalidad de la misión de la Iglesia. Participar y pertenecer a una parroquia es ser parte de la Iglesia.

El Consejo Pastoral Parroquial se presenta como un instrumento y expresión concreta de comunión y participación al interior de la Parroquia. Permite canalizar las iniciativas de todos.

Los miembros del Consejo Pastoral, serán presentados ante la comunidad parroquial, dando realce a la misión eclesial que comienza a desempeñar el Consejo y cada uno de sus miembros." Las designaciones serán comunicadas por escrito a la Vicaría Zonal, con copia a la Secretaría General del Arzobispado.

Dentro de las labores específicas está la de organizar los recursos de los que se dispone para lograr el objetivo indicado, para lo cual se definen distintas áreas pastorales dentro del consejo que abarcaran las necesidades espirituales y eventualmente materiales tanto de la comunidad como hacia otras sectores vulnerables de nuestra sociedad.

El Consejo estará formado por el Párroco y por laicos, quienes en conjunto definirán las acciones concretas a realizar, teniendo este consejo un rol resolutivo mediante votación. De esta forma se cumple la llamada al laicado de asumir sus responsabilidades eclesiales a participar en la misión de Cristo y de su Iglesia.

En términos generales, las responsabilidades del Consejo Pastoral Parroquial serán:

1. Animar la espiritualidad de la comunidad
2. Asumir las orientaciones del Obispo
3. Estar atentos a la realidad del sector.
4. Reflexionar los problemas que interpelan a la comunidad.
5. Gestionar un Plan Pastoral Parroquial.
6. Animar una pastoral parroquial integrada.
7. Promover el trabajo pastoral en equipos.
8. Promover iniciativas misioneras.
9. Vivir la comunión eclesial con la Zona y el Decanato.
10. Designar representantes para las actividades Decanales y Zonales.
11. Mantener informada a la comunidad y a las instancias superiores
12. Dara conocer a la comunidad las orientaciones, instrucciones y actividades del Decanato, Zona o Arquidiócesis
13. Cuidar la realidad económica y administrativa parroquial
14. Otras actividades que se estime convenientes

En relación al perfil de los integrantes del Consejo Pastoral Parroquial, estos deben tener las siguientes condiciones:

**Condiciones personales de índole general**

* Competente.
* Responsable.
* Humilde y con espíritu de servicio.
* Prudente.
* Discreto.
* Que despierte confianza y sea ejemplar.
* Que no hable mal de otros.
* Que cree comunión buscando la participación de los demás.
* Disponible, que no se aferre a los cargos.

**Condiciones en el plano de la fe y el compromiso eclesial**

* Que esté dando pasos en el seguimiento de la persona de Jesús y en su propia conversión, expresado en la participación, por ejemplo, en retiros, acompañamiento espiritual etc.
* Que sea una persona con amor y compromiso con la Iglesia y con su comunidad.
* Que sea leal con la enseñanza de la Iglesia y sus Pastores.
* Que participe de manera habitual de la vida sacramental y Litúrgica, especialmente eucarística y en las principales acciones comunitarias.
* Que sea persona de oración, y que busca alimentar su fe en la lectura bíblica.
* Que posea, en lo posible, formación religiosa sólida y esté dispuesto a seguir formándose.
* Que conforme un hogar cristiano.
* Que tenga entusiasmo o ardor misionero.
* Que sea testigo de vida cristiana en su ambiente.

**Condiciones personales vinculadas a la labor**

* Capacidad de trabajar en equipo y de diálogo.
* Capacidad de relacionarse en forma madura con las personas, especialmente con el párroco.
* Capacidad de escuchar y de informarse objetivamente.
* Capacidad de hacer presente las inquietudes y opiniones de sus representados más que las propias.
* Capacidad de comunicar bien las cosas.

**Funcionamiento:**

El consejo se reunirá en forma mensual o bien cuando alguna situación especial así lo amerite. Los temas tratados y los acuerdos quedaran reflejados en actas de reunión, las cuales serán firmadas por los asistentes en señal de conformidad.

El consejo, en particular cada Pastoral, estará sujeta a evaluaciones por parte de la comunidad en la cual “influye” esa Pastoral.

**Estructura actual del Consejo Parroquial**



**Cargos del Consejo**

**Secretaria Pastoral**

**Tipo Contrato/Servicio:** Remunerado con Contrato plazo indefinido

**Duración:** Indefinida

**Elección:** Propuesta por el Párroco y avalada por mayoría simple de los Coordinadores y Encargados Pastorales

**Coordinadores de Pastorales**

**Tipo Contrato/Servicio:** Voluntario no remunerado

**Duración:** 3 años renovables por períodos iguales

**Elección:** Se prepara una terna propuesta por los Encargados de Pastorales y por el Párroco. Se escoge la mejor opción por mayoría simple en votación donde participan los mismos Encargados y el Párroco.

**Encargados de Pastorales y Encargado de Consejo Económico**

**Tipo Contrato/Servicio:** Voluntario no remunerado

**Duración:** 3 años renovables por períodos iguales

**Elección:** Para escoger el reemplazo de un Encargado de Pastoral, se prepara una terna propuesta por los Agentes Pastorales respectiva y por el Párroco. Se escoge la mejor opción por mayoría simple en votación donde participan los mismos Agentes y el Párroco.

**Agentes Pastorales y Miembros Consejo Económico**

**Tipo Contrato/Servicio:** Voluntario no remunerado

**Duración:** 3 años renovables por períodos iguales

**Elección:** Para escoger el reemplazo de un Agente Pastoral o Miembro de Consejo Económico, se publicitará dentro de la feligresía a través de su página WEB y/o anuncios durante las Misas respecto a la necesidad del reemplazo. Se escoge la mejor opción por mayoría simple en votación donde participan los restantes Agentes (de la Pastoral respectiva o miembros del Consejo) y el Párroco.

Consejo Pastoral Actual

***Nombre Pastoral Nombre Fecha Termino Asignación***

Coordinador María José Zegers abril 2023

Coordinador Fernando Aldunate abril 2023

Comunión y Liturgia Luz María Larraín abril 2023

Familia Carmen Gloria Gonzalez abril 2021

Familia Andrés Vergara abril 2021

Juvenil Diego Hurtado abril 2021

Juvenil María José Aldunate abril 2023

Social Marcela Frías abril 2021

Social Alfredo Fernandez abril 2021

Consejo Económico Cristián Neely abril 2020